

la denominacion de reformas, se ocultaba, iba cundiendo por la clase media, y las instituciones del pais se veian en riesgo de sucumbir bajo un impulso mas violento que aquel que hiciera caer por tierra al trono en Francia. En tales circunstancias, el único medio que habia de evitar el mal, era el de que se empeñase la nacion en una guerra con el extranjero, pues de otro modo, se tendria á los ánimos fogosos en continua accion y al novel deseo de innovaciones se sucederia el bélico ardimiento que caracterizó al pueblo británico desde sus mas remotos tiempos [1].

Cuando las pasiones, ora en los cuerpos políticos, ora en los individuos, llegan á exaltarse, en vano intentaráse combatirlas por medio de las armas de la razon, durante la ceguedad que ocasionan. Vulgarmente se dice que un hombre que está dominado por el amor, se muestra sordo á todo argumento; pues de igual modo una nacion, cuando corre desenfrenada en pos del poder, es incapaz de prestar oido á las reflexiones que el entendimiento la dirija. En tales circunstancias, el único medio que hay de evitar el mal, es el de presentar algun nuevo objeto que alhague, no solo al corto número de hombres pensadores, sino á la crecida turba de los que no piensan; el de neutralizar los efectos de una pasion por medio del fomento de otra, y el de servirse en apoyo de la verdad, no solo de las armas de la razon, sino aun del fuego del pensamiento.

(1) Annual Register, (Registro anual) 1793, p. 173

Por grandes que hayan sido los gravámenes que atrajera la guerra, á pesar de los inmensos perjuicios que ocasionara, no obstante los enormes desembolsos á que condujo, fueron insignificantes estos males, si se comparan á los que se habrian padecido, si la Revolucion hubiese estallado. Un acontecimiento de tal género, como los mismos partidarios de ella lo confiesan, solo puede servir de beneficio á las generaciones futuras, á consecuencia de la destruccion de las actuales [1]; y los horrores que habria causado en un pais como la Inglaterra, en donde las tres cuartas partes de la poblacion constan de jornaleros cuya subsistencia depende de un salario; habrian sido superiores á cuantos hayan podido padecerse en los tiempos modernos.

Otra cuestion agitaba con vehemencia el pueblo inglés en el periodo á que nos vamos refiriendo, y esta era la de reformas en el Parlamento.

En la cámara de comunes argüian los Sres. Grey y Erskine: "Que las elecciones para miembros de la representacion nacional, eran tan desproporcionadas especialmente respecto de Escocia y Cornwall, que no se podria presentar un solo argumento racional en su apoyo; que una mayoría de la cámara de comunes era nombrada por menos de quince mil electores, que no hacian mas que la bicentésima parte del número de varones adultos que poblaban el

(1) Segur, III, 251.



reino; que el privilegio electoral, no obstante lo limitado que ya era, solo se ejercia legalmente una vez en el espacio de siete años; que el número total de representantes por Escocia, ascendia solo á uno mas que el de los de Cornwall; que veinte miembros eran electos por treinta y cinco poblaciones, en las cuales solo tenian derecho á votar los arrendatarios de tierras, y en que no eran las elecciones sino pura fórmula segun de pública notoriedad se sabia; que otros noventa representantes eran elegidos por cuarenta y cinco poblaciones, en cada una de las cuales el derecho de votar estaba limitado á menos de cincuenta personas; que otros treinta y siete eran nombrados por diez y nueve lugares en que el número de votantes no llegaba á ciento; cincuenta y dos mas por veintiseis puntos, en ninguno de los cuales pasaban de doscientos los votantes; eran electos treinta en Escocia por condados que no contaban sino con menos de ciento cincuenta votos, y quince por las villas de aquella demarcacion, cada una de las cuales no constaba de ciento veinticinco votantes. Que de este modo resultaba, que doscientos noventa y cuatro miembros, es decir, una mayoría de la cámara de comunes, eran electos por un sistema nominal y ficticio, bajo el cual apenas tenia el pueblo parte en sus elecciones.

“Que á esto se agregaba, que el privilegio electoral era tan vario, complicado y grotesco, que se originaban altercados y una interminable confusion en el acto de ponerlo en práctica; que

las opiniones religiosas formaban, respecto de todos los papistas, un obstáculo que se oponia á que egerciesen el derecho de votar; que en 30 villas hallabanse los protestantes disidentes, por las leyes de Corporacion [Corporation] y del juramento (Test) escludidos de este privilegio; que los censualistas en lo general, por ricos que fuesen, tambien estaban escludidos de él, y que por las últimas elecciones aparecia que nada menos que 939 cabezas de familia, en solo Inglaterra, no tenian voto alguno en la eleccion de los representantes. Que todavia era peor en Escocia, puesto que la gran masa del pueblo se halla escludida de emitir voto alguno en cuanto á la formacion de la legislatura, y que los miembros eran electos por dos mil quinientos individuos, de entre quienes habia una gran parte cuyos votos eran ficticios. Que en suma, ciento cincuenta y cuatro individuos influentes y ricos eran los que decidian del nombramiento de trescientas siete personas nada menos que constituian la mayoría de la Cámara de Comunes de Inglaterra. [1]

“Constantemente se nos ha dicho, siempre que se ha promovido esta cuestion, que la época actual no es á propósito para dilucidarla. Es evidéntísimo, sin embargo, que semejante escusa es infundada. Esas vehementes manifestaciones de lealtad, en los momentos de emprender guerra, de que se jacta con tanto estrépito el gobierno, demuestran que por ahora no se debe abrigar te-

(1) Hist. Parl. XXX, 789, 796.



mor alguno. Si algun dia corrió peligro el país á consecuencia de la propagacion de los principios que proclama la Francia, es incuestionable que ha cesado ya ese peligro; porque no habrá reunion de hombres que se conserven en su juicio, que se proponga tomar hoy por medelo para regirse, á la revolucion francesa. De consiguiente, ningun argumento se puede sacar de la situacion que guarda la Francia; en contra de la introduccion en este país de mejoras que sean racionales.

“Los mas eminentes estadistas que haya producido nuestro suelo; han apoyado la causa que ahora sostenemos. Defendieronla M. Loike, Sir William Blackstone, Sir George Saville y el actual juez mayor y gefe superior de justicia; la han sostenido el mismo M. Pitt y el duque de Richmond, y aun una autoridad mayor que la de ambos, cual es la del rey, en su discurso de 24 de Mayo de 1784, en el cual dijo S. M. que siempre estaria dispuesto á cooperar á que guardasen un justo equilibrio entre sí todos los ramos de la legislatura.

El sistema electoral relativo á representantes; que tenemos en práctica, es tan monstruoso; que no habrá hombre de juicio que se atreva á sostenerlo por medio de principios generales. ¿Quién podrá defender un sistema, con arreglo al cual un solo condado de Inglaterra puede nombrar tantos diputados á la representacion nacional, como los que nombra el reino todo de Escocia, y que permite que ejerzan el derecho de eleccion po-

blaciones en las cuales apenas queda en la actualidad una casa? Si hubo un principio que con mas ahinco se empeñara en establecer nuestra Revolucion, fué el de que hubiese libertad en la eleccion de los miembros de la cámara de comunes. Uno de los motivos que se hicieron valer en aquella época para el destronamiento de Jacobo, fué, el de que habia atacado la libertad electoral; el otro que se espuso, fue, el de que no se debia gobernar á un individuo en virtud de leyes en cuya formacion no habia tenido voto, ni se le podia obligar á pagar contribuciones á cuya imposicion no hubiese en los propios terminos accedido. ¿Y no es el actual estado de cosas un desvio directo de ambos principios? En tiempo de la Revolucion, tambien se demostró lo necesaria que era la institucion de cortos parlamentos; ¿y no es la constitucion actual, sobre el particular, tanto en su teoría como en su práctica, una infraccion directa de estos principios? ¿Podrá haber mas completa farsa que la que se observa respecto de elecciones en Escocia, donde el mayordomo de un noble se dirige á una poblacion provisto de 10 ó 12 pedazos de pergamino, y reuniendo en torno de una mesa á 10 ó 12 dependientes de su señor, asegura la eleccion á quien éste quiere que la obtenga? M. Pitt habia presentado mocion sobre que se aumentase con 100 miembros mas el número de los electos por los condados, y al principio de cada periodo de sesiones se consigna en los diarios de la Cámara que es un alto ataque á la libertad



y los privilegios de los Comunes de Inglaterra el que algun lord del parlamento ó algun lord suplente se ingiera en la eleccion de miembros para el mismo Parlamento. Qué mucho mejor seria que semejantes acuerdos se omitiesen y abiertamente se proclamase nuestra servidumbre, que dejarlos subsistir cuando era diametralmente opuesta á su contenido la práctica que se observaba [1].”

A esto contestaban los Sres. Pitt, Burke y Jenkinson: “La libertad de un país depende de su gobierno, y no se necesita tener grande esperiencia para demostrar que países diversos exigen diferentes instituciones. La verdadera prueba de la bondad práctica de estas debe buscarse en los efectos que produzcan. Partiendo, pues, de este principio, ¿qué opinion debemos formar de la constitucion inglesa? ¿no estan seguras por su medio las propiedades? ¿no está administrada en toda su perfeccion la justicia? ¿no hemos llegado con su observancia á un grado de prosperidad de que ningun siglo ni nacion presenta ejemplo? ¿Y qué frutos son los que han dado las empresas de los que, desdeñando las lecciones de la esperiencia, se han empeñado en establecer instituciones fundadas en una perfeccion teórica? Una turbulenta faccion y el despotismo sin objeto de la democracia ha sido el resultado de ellas. Las manchas del sol no empañan su esplendente brillo. Para formar juicio

(1) Hist. Parl. XXX, 799, 807.

de la constitucion débese la considerar en su conjunto; no se vea si ciertas partes de ella, separándose del todo, son ó no sostenibles, sino que se debe observar si no es digno de admiracion el edificio entero; no se debe atender á si adolece de defectos, sino á si la esperiencia no ha manifestado que de tal manera estos defectos unos á otros se neutralizaban, que se hace sumamente riesgoso alterar en lo mas leve esa obra venerable.

“Yo, yo mismo,” dijo M. Pitt, “presenté cierta vez una mocion referente á reformas, y deseo esponer las razones que en la actualidad me impelen á atacarla. Hicela en un tiempo en que reinaba una paz profunda, cuando ninguna nube : parecia en el horizonte político, y cuando se presentaba una oportunidad, propicia para reformar nuestras instituciones, sin que corriésemos riesgo alguno de perderlas. Hoy el caso es absolutamente distinto. La revolucion francesa no solo ha ocasionado que sea imprudente semejante cambio, sino que ha variado á los hombres que estan por él y los fines con los cuales debiera introducirse. Desde que esta grande convulsion estallara he visto formarse un partido que aunque poco numeroso no es de desdeñarse, que aspira nada menos que á propagar en la nacion los principios que ha proclamado la Francia con todos los horrores que les acompañan. En tales circunstancias, han desaparecido todos los bienes que se pudieran esperar de una reforma, y se han aumentado diez veces mas los peligros



que debieran tenerse de un cambio de una consideracion cualquiera. Con tal motivo, aun cuando tuviese mas alta idea que nunca de las ventajas que resultarian de una reforma, preferiria desistir de mi empresa á atraer sobre la nacion tamaño riesgo. Es evidente que ahora no se trata de discutir sobre si se debe ó no acceder á que se introduzcan útiles reformas, sino que lo que se procura es buscar un punto por donde se introduzca la palanca que debe poner en conmocion al imperio, y destruirlo.

“¿De dónde proceden hoy esas peticiones sobre reformas? ¿proceden acaso de los edictos á la constitucion británica, de aquellos cuyo carácter y principios hacen creer en seguridad que el objeto que les guia es el de mejorar nuestras instituciones y no destruirlas? No; todas emanan de las sociedades que á imitacion de las de Francia se han organizado en el pais con el intento de propagar los principios de los jacobinos; emanan de los que se ostentan sin embozo vehementes admiradores de la República francesa; de los corresponsales é imitadores de aquella asamblea nacional; de hombres á quienes todos los horrores que aquellos revolucionarios han ocasionado, toda la sangre que han hecho correr, no bastan para hacerles concebir temor hácia los principios que proclaman. Necesario es que estemos ciegos para no percibir cuál es el verdadero objeto de las innovaciones que semejante partido sostiene. En Francia, al mismo tiempo, incesantemente se dice que la reforma parlamenta-

ria será el medio por el cual se lleven á cabo en este pais los proyectos revolucionarios, de suerte que cualquier cambio que en nuestra representacion nacional se introduzca, no será sino un paso que se dé hacia el establecimiento de una Convencion en la Gran Bretaña y hácia la total destruccion de todas nuestras instituciones civiles y religiosas.

“¿Y á una faccion que, aunque pequeña en número, es de un carácter peligroso, habremos de dejar libre el primer escalon de la escala de las innovaciones? ¿Nos desentenderemos completamente de la inmensa mayoría de ciudadanos leales, que conocen demasiado bien el precio de los beneficios de que gozan para quererlos aventurar por medio de cambio semejante? ¿Cuál es la cuestion que debe realmente debatirse? No es la de si el sistema de elecciones respecto de Cornwall y Escocia se acerca ó no á una perfeccion ideal; la que sí debemos agitar es la misma de que se ocupan todas las potencias de Europa que luchan en favor de la causa del orden, de la justicia, de la humanidad y de la religion, y en contra de la anarquia, la injusticia, la crueldad y la irreligion. ¿Y en tan críticos momentos habremos, por dar gusto á unos cuantos individuos, de esponernos á correr estos riesgos? A la verdad si obrásemos así asemejaríase nuestra conducta á la de los que, en los momentos en que se hallase una fortaleza sitiada, se pusiesen á discutir algunos puntos en disputa en vez de proveer á los medios de defenderse.



“Ninguna posibilidad veo á la sazón de introducir moderadas reformas. No veo que garantías ofrezcan la época en que estamos ni el carácter, costumbres y designios de los que quieren que se introduzcan. Bien lejos de que se diesen por satisfechos con ellas, no servirían sino para que después exigiesen otras más y más latas; porque no desean las reformas por el bien que de ellas puede resultar, sino porque les sirven de auxiliares para ulteriores fines, que no se atreven á manifestar hasta que por medio de la primera concesión se pongan en la posibilidad de llevarlos á cabo. Y conociendo cuáles son esos fines ulteriores, en vista de los inauditos horrores que han ocasionado en el país donde en toda su plenitud se han llevado á efecto, es de nuestro deber contener los primeros pasos que se quieren dar por ese sendero. El gobierno que obrar en sentido diverso cesa de ser gobierno; destruye los vínculos con los cuales están unidas las sociedades; se enajena el respeto y la obediencia de sus súbditos, y entrega á aquellos á quienes debía proteger á los puñales de los marseleses y á los asesinos de París. El gobierno de la muchedumbre, al cual nos conducirían de luego á luego las reformas, no es el dominio de unos cuantos sobre muchos, sino el de muchos sobre unos cuantos; con la diferencia de que los pocos que en semejante estado de cosas se ponen al frente de los negocios, son los más ambiciosos, descuidados y perversos de la sociedad.” [1 2]

(1) Hist. Parl. XXX, 808, 902.

(2) Es curioso, ya que se trata de una materia de

Felizmente para la Inglaterra y para la causa de la libertad en toda la superficie del globo, es-

importancia tan vital para la Inglaterra como lo es la cuestión sobre reformas parlamentarias, poner en contraste estos argumentos con los que se presentaron en pro y en contra de esta medida en las discusiones memorables que se entablaron en 1830 y 31. Insertamos aquí un resumen de ellos, que tomamos de los eminentes discursos de Sir Robert Peel, de M. Croker, de lord Lyndhurst, de M. Stanley y del lord abogado Jeffrey, como una prueba instructiva de los progresos que hizo el entendimiento humano en el tiempo que medió entre ambos periodos.

El partido popular sostenía que la constitución inglesa se ha ido desviando gradualmente de los principios que en su primitiva formación la sirvieran de base, y de los cuales podía únicamente esperar estabilidad para lo futuro; que á consecuencia de haberse disminuído la población en algunos puntos, y haber, por otro lado, aumentádose el número de habitantes en los distritos que mucho tiempo antes estaban dedicados exclusivamente á la labranza, había llegado el caso de que una gran porción de los miembros de la cámara de comunes fuesen electos por unas cuantas familias de categoría, al paso que una notable mayoría del pueblo carecía de representación completamente; que tal estado de cosas era una insostenible injusticia para la masa de los ciudadanos, que no dejaría, en el caso de que subsistiese, de fomentar una eterna discordia entre los que ejercían la influencia política y todas las demás clases del Estado; que la oligarquía que en todas épocas ha sido una forma odiosa de gobierno, lo era más particularmente en aquella en que se exaltaba el espíritu público al contemplar que en Francia se hacía extensivo el derecho de sufragio electoral á la generalidad de los ciudadanos; que haciendo partícipe de los derechos políticos á mayor número de individuos, hallaríanse los cimientos del gobierno levantados sobre más amplia base, y que éste contaría en su favor con una fulange que en todos tiempos se opondría á que los privilegios de que gozaba se hiciesen extensivos



tos últimos argumentos fueron los que prevalecieron en la Cámara de Comunes. La mocion so-

vos á las clases ínfimas, y seria un fuertísimo apoyo del orden social; que era un absurdo suponerse que se corriese el mas leve riesgo con investir de la facultad de elegir á un cuerpo numeroso de votantes, supuesto que el pueblo estaba familiarizado con los derechos políticos, y era tan ilustrado por principios, que podria ejercer este privilegio de igual modo que las clases que le eran superiores; que si no se daba ensanche á las instituciones políticas con el aumento de aquellos que participaban de sus beneficios, llegarían aquellas á hacerse insuficientes para la muchedumbre y reventarian en virtud de la fuerza expansiva de la inteligencia y el mayor número; que la influencia verdadera y genuina de la propiedad, jamas podria extinguirse, y si obtendria una esfera mas dilatada para sus esfuerzos, ensanchándose el círculo al cual el privilegio electoral se hallaba limitado; que todas las revoluciones se habian originado de haberse tenido un obstinado apego á las instituciones añejas en tiempos en que el estado de la sociedad exigia que se reformasen; que no habia mejor medio de evitar las revoluciones, que haciéndose concesiones á tiempo, y que si á pesar del estado de efervescencia en que se encontraban los ánimos se diferian estas concesiones, se romperian los diques de la obediencia que á la autoridad se tenia, y se veria espuesto el Estado á todos los horrores de la Revolucion francesa.

Por otra parte, sostenia el partido aristocrático que la mocion que á la sazón se hacia, no llevaba por objeto que se estirpase un positivo mal, que en todas épocas era digno de la atencion mas detenida, sino que su fin era el de hacer adquirir á las clases inferiores mayor suma de poder, el cual debia concedérselas ó rehusárselas segun las tendencias que manifestasen á conservar ó destruir el equilibrio que la constitucion establecia; que la antedicha mocion sobre reformas era totalmente distinta de las proposiciones que presentara con anterioridad M. Pitt, pues estas tendian á remediar en tiempos bonancibles un mal reconocido, y la mocion que á la sazón se presentaba, se fundaba en una concesion en favor de

bre reformas que presentó Lord Grey fué desechada por una mayoría de doscientos ochenta y

los principios de la Francia y de la ambicion democrática en época de una efervescencia sin ejemplo; que era evidente que el partido popular habia ya llegado á ser bastante fuerte, pues lo demostraba el terror de los decretos que desde la Revolucion se habian espedito, los cuales tendian á ensanchar mas bien que á restringir la libertad de los súbditos; que por tanto, cualquiera otra mayor concesion que se hiciese, no produciria mas efecto que sobrecargar la balanza en favor del pueblo y poner en riesgo las instituciones monárquicas del Estado; que á nada conducia remitirse á los tiempos remotos para buscar en ellos un ejemplo en apoyo de la mayor estension del derecho electoral que se solicitaba, supuesto que el estado que la sociedad guardaba entonces esencialmente diferia de aquel en que en la actualidad se hallaba; que en aquellas épocas residia el poder de la espada en los barones, y el pais se hallaba cubierto de sus adherentes, en vez de que en la actualidad los progresos de la riqueza y la invencion de las armas de fuego habian destruido esta autoridad formidable, al paso que el aumento de fábricas habia dado á la clase media un considerable poder, y la propagacion de las luces habia hecho diez veces mayor su influencia práctica; que no habria habido temor alguno en que nombrasen á los representantes todas las poblaciones en general cuando formaba el estado llano una clase mísera y comenzaba sus peticiones con las palabras: "Por amor de Dios y como un acto de merced;" pero que seria sumamente peligroso adoptar semejante medida, cuando su número era superior al de los labradores y cuando superaba en riqueza á todas las demas condiciones del Estado; que el ejemplo del largo parlamento suficientemente demostraba que la aquiescencia á las peticiones del pueblo, solo conducia á nuevas y nuevas exigencias por parte suya, y atraia con una inevitable rapidez, la anarquía y la sedicion; que las fatales consecuencias que habia producido en Francia el paso de duplicar el número de los representantes del estado llano, en el cual habia consistido la reforma parlamentaria introducida en aquel reino, era un ejemplo memorable que ma-